Tlajomulco
Gobierno Municipal

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número ***DGOP-IC-MUN-RP-AD-018-14,*** que celebran por una parte el **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO,** representado por los ciudadanos Lic. Ismael del Toro Castro, Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez, Lic. Alberto Uribe Camacho, C.P.C. Juan Partida Morales y el Ing. David Miguel Zamora Bueno, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Tesorero Municipal Y Director General De Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"El Municipio"**, y por la otra la empresa denominada **Estudios, Sistemas y Construcciones, S.A. de C.V.,** representada por el C. **Roberto Flores Arreola,** en su carácter de **Administrador General Único,** a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

I.1.- Que Tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los Artículos 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79, 83 Y 85 Fracción III de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, Y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 Fracción III, 3, 4, 10 Fracciones VI Y XI, 32 Fracción X, XII, XIX, XXIX, XXXII, 72 Y 125 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los Ordenamientos Mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (Setenta) de la calle Higuera, Zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.2.- Que con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección General de Obras Públicas, se autoriza la celebración de convenio modificatorio en monto.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- Es una **persona moral denominada Estudios, Sistemas y Construcciones, S.A. de C.V.,** con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 13,389 (trece mil trescientos ochenta y nueve), otorgada ante la fe del Lic. Javier Herrera Anaya, Notario Público número 29 (veintinueve) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo la inscripción 267-268 (doscientos sesenta y siete, guión, doscientos sesenta y ocho) del tomo 487 (cuatrocientos ochenta y siete) del libro primero de registro de comercio. Agrego con número 9 (nueve) al apéndice 1823 (mil ochocientos veintitrés) de este libro de fecha 05 (cinco) de Julio del año 1993 (mil novecientos noventa y tres).

II.2.- El C. **Roberto Flores Arreola,** quién se identifica con credencial para votar

acredita su carácter de **Administrador General Único**, con el testimonio de la póliza 5,515 (cinco mil quinientos quince), otorgada ante la fe del Lic. Rolando Félix de Jesús Álvarez Barba, Corredor Público número 21 (veintiuno) de la plaza en el Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el documento número 16 (diez y seis) del apéndice 3, 474 (tres mil cuatrocientos setenta y cuatro) del libro primero de registro de comercio con fecha del 25 (veinticinco) de Mayo de 2007 (dos mil siete) en Guadalajara, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección general de obras públicas del municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-273/2013,** encontrándose vigente dicha inscripción; y su registro federal de contribuyentes es: **ESC 930617 KW9.**

Tlajomulco
Gobierno Municipal

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

III.1.- Con fecha de **21 (veintiuno) de Febrero de 2014 (dos mil catorce), "El Municipio"** y **"El Contratista"** celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número ***DGOP-IC-MUN-RP-AD-018-14***, en el cual **"El Contratista"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la declaración 1.2 del contrato, consistentes en: **"Construcción de Casa de la Cultura en la Localidad de Cofradía, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".**

III.2.- En La Cláusula segunda del contrato, **"El Contratista"** se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de **$794,875.77 (setecientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos 77/100 M.N.) IVA Incluido** de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.

III.3.- En la cláusula tercera del contrato, **"El Contratista"** se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **66 (sesenta y seis)** días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el **día 24 (veinticuatro) de Febrero de 2014 (dos mil catorce)**, y a concluirla el día **30 (treinta) de Abril de 2014 (dos mil catorce).**

III.4.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción I, 105 párrafo primero y 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONVENIO.-** consiste en ampliar el monto del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número ***DGOP-IC-MUN-RP-AD-018-14***, a que se refieren las declaraciones III.1 y III.2 de este convenio.

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONVENIO.-** Se **aumenta** el monto del contrato en la cantidad de **$84,234.61 (ochenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos 61/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato, el primer convenio y el presente, resulta ser la cantidad de **$879,110.38 (ochocientos setenta y nueve mil ciento diez pesos 38/100 M.N.)**, incluye el valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por **"El Municipio"** y **"El Contratista"** forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

TERCERA.- **GARANTÍAS.-** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato **"El Contratista"** presentó la póliza de fianza número 1865855 (uno, ocho, seis, cinco, ocho, cinco, cinco) de fecha 10 (diez) de Abril de 2014 (dos mil catorce), por la cantidad de **$8,423.46 (ocho mil cuatrocientos veintitrés pesos 46/100 M.N.)** por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora Sofimex, S.A. a favor de la tesorería municipal y/o del municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco.

Leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de **Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, el día 10 (diez) de Abril de 2014 (dos mil catorce).

Tlajomulco
Gobierno Municipal

"EL MUNICIPIO"

Lic. Ismael del Toro Castro
Presidente Municipal

Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez
Síndico Municipal

Lic. Alberto Uribe Camacho
Secretario General

C.P.C. Juan Partida Morales
Tesorero Municipal

Ing. David Miguel Zamora Bueno
Director General de Obras Públicas

"EL CONTRATISTA"

C. Roberto Flores Arreola
Administrador General Único
Estudios, Sistemas y Construcciones, S.A. de C.V.
ESC930617KW9

"TESTIGOS"

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Licitación y Normatividad

Lic. Omar Bejar Orozco
Director Jurídico

Lic. Sandra Patricia Sánchez Valdez
Jefe de Licitación y Contratación

NOTA.- *Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio modificatorio en monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número* **DGOP-IC-MUN-RP-AD-018-14, *de fecha*** *10 (diez) de Abril de 2014 (dos mil catorce).*